

ACUERDO CSJNS2021- 203

(01 de septiembre de 2021)

“Por medio del cual se dispone el horario ordinario de atención de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ubicados en La Libertad y Atalaya”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de diferentes Acuerdos expedidos en el año 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura, dispuso temporalmente, el horario de atención al público de los JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA, (Primero en la ciudadela La libertad y Segundo y Tercero en Atalaya), teniendo como última medida lo señalado en el Acuerdo CSJNS19-0233 del 09 de Agosto de 2019.

Con Oficio S/N del 01 de septiembre de 2021, la Dra. ALEXANDRA MARÍA ARÉVALO GUERRERO, en su calidad de JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, en atención a lo dispuesto en la Circular No 124 del 31 de agosto de 2021, solicita:

“...Con el fin de abogar por la seguridad de mi equipo de trabajo, los abogados litigantes, y los usuarios en general, para solicitar se considere el mantener el horario de atención habitual del Juzgado entre las 7:30am y las 3.30pm en jornada continua...”

Que, es importante resaltar, que las razones que dieron origen a la modificación temporal del horario de atención en los despachos ya nombrados desde su entrada en funcionamiento, radica en la petición de la COLEGIATURA DE ABOGADOS LITIGANTES DE COLOMBIA-SECCIONAL NORTE DE SANTANDER- COABOCOL, radicada el 25 de enero de 2017, para comodidad de los usuarios y funcionarios, dada la dificultad en la movilidad y el gran número de pasajeros que se presenta en las horas pico de la zona, aunando a que varios usuarios firmantes, aseguran que dicho sector es altamente peligroso. siguiendo los lineamientos anteriores, mediante Acuerdo CSJNS2020-186, del 20 de agosto de 2020, se decidió prorrogar el traslado del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Mutiscua al Juzgado Primero Penal Municipal de Pamplona, cuya fecha de vencimiento de la medida de descongestión, se determinó para el 10 de septiembre del año 2021.

Que es pertinente dar continuidad a la medida, del horario actual establecido, para que los abogados, comunidad y usuarios en general se mantengan en el horario de atención ya establecido.

Que este Consejo Seccional, con el objeto de brindar un óptimo servicio de justicia,



Hoja No 2 del Acuerdo CSJNS2021- 203 de 01/09/2021 "Por medio del cual se dispone el horario ordinario de atención de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ubicados en La Libertad y Atalaya"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que, a partir del 06 de septiembre del año 2021, los JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA ubicados en la Libertad y Atalaya, tendrán su horario de atención desde las 7:30 am hasta las 3:30pm, en jornada continua de conformidad con las consideraciones ya anotadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta, a las Jueces Primera, Segunda y Tercera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta, al Alcalde Municipal de Cúcuta, a la Comandancia de la Policía MECUC, a la casa de la Justicia de la Libertad y a COABOCOL. Se debe fijar copia de esta decisión en un lugar visible de los juzgados y la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo tiene vigencia a partir del 06 de Septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, primero (01) día del mes de septiembre de 2021

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria